ORDEN DE COMPRA

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 29	O.C. Institucional Nº 29

Nivel de Entidad: MUNICIPALIDAD | Fecha de Emisión: 28/03/2017

Entidad: MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Unidad Compradora (Código SICP) 1276

ID del Llamado: 324942 | Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2017

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA

Proveedor: NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. | RUC: 80014633-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de LOTE/ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	7	Cartuchos de tinta negro (original/compatible) 61	Unidad	Multigraph	Taiwan	8	85.500	684.000
2	8	Cartuchos de tinta color (original/compatible) 61	Unidad	Multigraph	Taiwan	8	94.500	756.000
3	18	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio	Unidad	Riopel	Nacional	130	6.875	893.750
4	27	Espiral para encuadernación tamaño mediano	Unidad	Lassane	Brasil	50	725	36.250
5	31	Fastener o corchete: clavo para papel	Unidad	ACC	china	4	8.400	33.600
6	34	Cutter mango de plástico mediano	Caja	Foska	china	10	1.988	19.880
7	37	Cola liquida transparente chico	Caja	Eagle	china	10	1.894	18.940
							TOTAL	**2.442.420**

SON GUARANÍES: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | **Desde: 28/03/2.017** | **Hasta: 31/12/2017**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Los bienes adjudicados deberán ser entregados hasta 2 días después de la emisión de la orden de compra desde las 07:00 horas hasta 13:00 horas de lunes a viernes en la Oficina de la UOC de la Municipalidad de Nueva Esperanza y/o Secretaria de la Junta Municipal (calle Yvyrapyta entre Cedro y Palma)

LUGAR DE ENTREGA: LOCAL MUNICIPAL

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: 0	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA U.O.C.

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

			forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	1	1	0	0	340	30	01	14	**2.236.170**
2017	1	2	0	0	340	30	01	14	**206.250**
								Total:	**2.236.170**

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

FIRMA PROVEEDOR

28/03/2017
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA U.O.C.

Cesar Velazco
Municipalidad de Nueva Esperanza

FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.